



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

NR 005762

1. Sumilla: PAGO DE REMUNERACION POR

REASIGNACION A LA UGEL COLLAO -  
ILAVE

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

CLOTILDE LAURA CALISAYA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE POR HORAS IES CESAR VALLEJO

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

41305628

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, siendo reasignado de la UGEL CHUCUITO - JULI  
a la UGEL EL COLLAO - ILAVE motivo por el cual SOLICITO PAGO DE  
REMUNERACIONES E INCORPORACION POR REASIGNACION A PARTIR DEL  
PRIMERO DE MARZO A LA UGEL EL COLLAO - ILAVE, por lo cual presento todos  
los documentos exigidos

POR LO EXPUESTO

Ruego a Ud señora Directora acceder a mi  
solicitud por ser de ley

9. Documentos que se adjuntan:

1. CESE DE PAGO ORIGINAL

2. RESOLUCION DIRECTORA N° 001185.

3° COPIA

con folios (4)

10. Lugar y Fecha: ILAVE, 03 de marzo 2025

11. Firma: *[Signature]*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
*Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli*



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**CESE DE PAGO N° 040-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM**

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **Clotilde Laura Calisaya**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Secundaria "Yarihuani" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en mérito a la Resolución Directoral N° 1185-2024 de fecha 25 de junio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Secundaria "Cesar Vallejo" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres : Laura Calisaya, Clotilde  
Documento de Identidad : 41305628  
Cargo : Profesor  
Régimen Laboral : Ley N° 29944  
Cuenta de Ahorros : 04723064312  
Régimen Pensionario : D. L. 19990 - ONP  
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

**REMUNERACIONES PERCIBIDAS:**

+177 RIM_29944	3,410.55
+189 asgeib_lr	50.00
+192 asgrt2_lr	100.00
+194 asgfro_lr	100.00
-0002 snp	288.19
-0006 derrmag	26.75
-0026 subcafae	1,535.25
-0121 quintaca	49.84
-0500 idg	99.26

M IMPONIBLE :	2,216.86
T HABERES :	3,660.55
T DESCUENTOS :	1,999.29
LIQUIDO :	1,661.26

**OBSERVACIONES:** EXP. 3608-2025-UGEL-CH-J.

  
Lic. Carmen Candia Llatasi  
TÉCNICO EN PLANILLA  
UGEL CHUCUITO JULI

  
CPC. FÉLIX ANGELO FLORES APAZA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
UGEL CHUCUITO - JULI

  
Abog. MARTÍN CHURATA CANDRO  
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
UGEL CHUCUITO - JULI

CCLLT-REM  
Cc. Arch.

Juli, 26 de febrero 2025



## Resolución Directoral N° 001185-2024

ILAVE,

25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9481, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR a partir del primero de marzo del 2025, a **CLOTILDE LAURA CALISAYA**, con DNI N° 41305628 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	21.20	5.00	38.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 117211411102  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : YARIHUANI  
UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1115114127N9  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : EDUCACION PARA EL TRABAJO / COMPUTACION  
INFORMATICA  
INSTITUCION EDUCATIVA: CESAR VALLEJO  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE:  
OLAGUIVEL ITURRY, ANIBAL, Resolución N° 2595-  
2020-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese:*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANScribe A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten signature]*

Asistente Administrativo  
UGEL EL COLLAO

